Footwear
Components
From Spain

ICEX España Exportación e Inversiones

UNIÓN EUROPEA

ADENDA - CONVOCATORIA:
FERIA LINEAPELLE SEPTIEMBRE 2018, MILÁN, ITALIA.
FECHAS: 25-27 de septiembre de 2018.

20/07/2018

Por la presente se presenta adenda a la convocatoria de ayudas correspondiente a la actividad de referencia aprobada en Resolución del Consejero Delegado de fecha 26 de febrero de 2018. El motivo de esta adenda es un incremento en el apoyo ICEX a la actividad de referencia, así como incluir en el apoyo además del espacio la decoración del stand, con un apoyo del 25% del coste del stand. Dicho incremento no implica sobrepasar el importe total concedido al Plan Sectorial 2018 entre ICEX y AEC.

Presupuesto inicial aprobado: 45.000 €
Incremento en adenda: 5.200 €
Importe máximo de ayuda total ICEX: 50.200 €

La presente adenda a la convocatoria de participación en FPA Lineapelle septiembre 2018 que AEC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 20 de julio de 2018.

Nota: el plazo de inscripción para la actividad de referencia está cerrado.
Para más información pónganse en contacto con:

PERSONA DE CONTACTO EN AEC
Mayte Botella Segarra
Departamento Comercio Exterior
AEC (Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado)
E-mail: exterior@aeecc.com
Elche Parque Empresarial. C/ Severo Ochoa, 42. 03203 Elche (Alicante)
Tel.+ 34 96 546 01 58

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX
Leticia Quintanilla Denise
Jefa del Departamento de Industrias de la Moda y Ocio
Email: Leticia.Quintanilla@icex.es
Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid
Tel. +34 91 349 61 00

FONDOS FEDER
Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional(FEDER).
La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la

conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".
Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b)del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE
Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.